

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "TALLERES INFORMACION COMUNITARIA".

Huépil, 28 de Febrero del 2012.

DECRETO ALCALDICIO Nº 402/2012 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículo 3º letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- d) El Memo N°74, Depto. Social Comunal de fecha 13 de Febrero de 2012 que solicita contratación que se indica.
- f) El contrato de fecha 13 de Febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña CAMILA ALEJANDRA ESCOBAR ARAYA.
- h) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), brutos al proveedor CAMILA ALEJANDRA ESCOBAR ARAYA, Cedula de Identidad N° 17.347.301-K (15.02.2012 al 15.03.20129, por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-

3.- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. g. 4 c.c. 10.04.10, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

TERNANDO MAASS OLATE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

//ESH//FMO//FDA//rjs.

ERNASILVA HINOJOSA LCALDESA (S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 13 de Febrero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporc	ıción
de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.800-6 por su Alcalde (s) don Luis herrera Larenas, Cont	ador
Auditorl, Ced. De Ident. N. 7.320.426-7. ambos domiciliados en calle Diego Portales Nº 25.	8 de
Huépil, Comuna de Tucapel, y doña CAMILA ALEJANDRA ESCOBAR ARAYA, Céd. de Iden	t. N°
17.347.301-K con domicilio en Los Jacintos N°5133, Los Cóndores, Talcahuano; quienes	han
convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:	

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de "Coordinadora de reuniones en Talleres de liderazgo juvenil y de talleres de organizaciones sociales juveniles", dentro del Programa Social "Talleres de Información Comunitarios".-

EGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **CAMILA ALEJANDRA ESCOBAR ARAYA** quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Huépil.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora cumplir jornada completa.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 15 de febrero al 15 de marzo del 2012, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), brutos. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

EPTIMO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

OCTAVO: Se reserva el derecho el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia

DECIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadore.

CAMILA ESCOBAR ARAYA
PRESTADORA

UIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)